

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2025/11699 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para la implantación de los Planes Locales de Gestión de Residuos 2024.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto del Diputado delegado de Aguas, residuos y Empresas públicas n.º 11148 de fecha 19 de septiembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente n.º 2/24/ARE instruido por el Servicio de Aguas y Residuos para la aprobación de las subvenciones para la implantación de los Planes Locales de gestión de residuos, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Valencia en 2024.

Atendido que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2024, publicado en el BOP n.º 243 de 18 de diciembre de 2024, se concedieron las subvenciones de dicha convocatoria.

Visto que el plazo inicial de ejecución y justificación de la convocatoria es de doce meses.

Visto el informe del Técnico de Gestión de Residuos de fecha 12 de septiembre de 2025, sobre la conveniencia de aprobar una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la citada subvención, debido a que los efectos provocados por la Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) registrada en la provincia el 29 de octubre de 2024, ocasionaron alteraciones significativas en la planificación y ejecución de actuaciones municipales y en consecuencia la imposibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos subvencionados durante el plazo previsto en la convocatoria, y que no se perjudican los derechos de terceros.

Visto el artículo 29 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto n.º 3553 de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para la implantación de los Planes Locales de Gestión de Residuos en seis meses. El nuevo plazo de ejecución y justificación será de dieciocho meses desde la publicación del acuerdo de concesión, es decir el 18 de junio de 2026.

Segundo.- Notificar en forma legal a los interesados mediante la publicación en el BOP y comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 29 de septiembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.